

La Beca del Area de documentación y servicios de información del patrimonio subacuático ha quedado desierta.

Los candidatos seleccionados deberán comunicar su aceptación dentro del plazo de los 15 días siguientes a la fecha de publicación, según recoge la Resolución de 25 de mayo de 1999, publicada en el BOJA núm. 66, de fecha 10 de junio de 1999.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/99, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Sevilla, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 35/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 25.1.99, recaída en el expediente 160/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 35/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 438/99, interpuesto por don José Muñoz Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba, se ha interpuesto por don José Muñoz Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 438/99, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 6.5.99, por la que se admite a trámite el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 18.8.97, recaída en el expediente sancionador núm. CO-148/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 438/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 14/99, interpuesto por don José Antonio Garvín Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, se ha interpuesto por don José Antonio Garvín Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 14/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.10.97, recaída en el expediente F.1842/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 506/99-2.ª, interpuesto por la entidad Antonio Bernal e Hijos, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad mercantil Antonio Bernal e Hijos, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 506/99-2.ª, contra Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 20.4.99, por la que se acuerda sancionar al recurrente por una infracción a la normativa de residuos tóxicos y peligros, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso administrativo núm. 506/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/99, interpuesto por don Rafael Ariza Botía, Presidente de la Sociedad Recreativa de Cazadores Los Censos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, se ha interpuesto por don Rafael Ariza Botía recurso contencioso-administrativo núm. 44/99, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.4.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.12.98, recaída en el expediente 107/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 25 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el Acuerdo del Patronato de la Fundación Antonio Torrejón, de la localidad de Antequera (Málaga), por el que se decide la extinción de la misma.

Visto el procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Antonio Torrejón, de la localidad de Antequera (Málaga), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. La Fundación Antonio Torrejón fue instituida por don Antonio de Torrejón mediante testamento otorgado el

día 25 de agosto de 1624 y codicilos de 23 de marzo y 20 de mayo de 1629, teniendo como fines fundacionales los de sostener las cargas de cinco Capellanías perpetuas, Misas, acompañamiento del Santísimo Sacramento, dotes para casarse o entrar en religión parientas del fundador, correspondiendo el remanente a la Cofradía Sacramental.

Segundo. El Patronato de la Fundación se encuentra actualmente constituido por don Isidro Rubiales Gamero en su condición de Párroco de la Iglesia de San Sebastián de Antequera, por don José Manuel Ferrari Ojeda en su condición de Párroco de la Iglesia de Santiago de Antequera y por don Francisco González Gómez en su condición de Vicario Episcopal Territorial de Ronda-Antequera, constando la aceptación de sus cargos de Patronos de la Fundación mediante escritura pública notarial otorgada al efecto el día 20.7.99 para el primero de los citados y el día 4.6.99 para los dos restantes.

Tercero. Con fecha 4.6.99 por el Patronato de la Fundación se han aprobado los siguientes Acuerdos:

«1. Extinguir la Fundación Antonio Torrejón de Antequera por concurrir la causa prevista en el apartado c) del artículo 29 de la Ley de Fundaciones, esto es la imposibilidad de cumplir con los fines fundacionales, no siendo de aplicación los artículos 27 y 28 de la misma Ley por cuanto con los bienes con los que se cuenta no es posible atender ningún fin fundacional.

2. Solicitar al Protectorado de la Fundación Antonio Torrejón de Antequera la ratificación del presente Acuerdo de extinción.

3. Solicitar del Protectorado de la Fundación Antonio Torrejón de Antequera la apertura del procedimiento de liquidación, interesando la venta directa de los bienes pertenecientes a la Fundación a las personas que trabajan los terrenos rústicos y a la persona que ocupa la casa sita en calle Hornos, núm. 34, antes 38, don Domingo Atroche, por cuanto su familia viene ocupándola desde el año 1974.

4. Destinar los bienes y derechos resultantes de la liquidación a Cáritas Parroquial de la Parroquia de Santiago de Antequera, en su defecto, a la Fundación Diocesana de Enseñanza Media Santa María de la Victoria, para que la misma pueda atender y mantener los Centros educativos que tiene abiertos en la Comarca de Antequera».

Cuarto. De los antecedentes existentes sobre la mencionada Fundación, resulta que el patrimonio fundacional está constituido por los siguientes bienes:

- Rústica. Suerte de tierra de 78 áreas y 26 centiáreas en paraje denominado Viruenda, inscrita como finca núm. 9.275 en el Registro de la Propiedad de Antequera.

- Rústica. Suerte de tierra de 22 áreas y 36 centiáreas en paraje denominado Derramadero, partido de Viruenda, inscrita como finca núm. 9.276 en el Registro de la Propiedad de Antequera.

- Urbana. Casa en calle Hornos, núm. 34, antes 38, de Antequera, inscrita como finca núm. 9.266 en el Registro de la Propiedad de esta localidad.

- Urbana. Casa en calle Cazorla, núm. 20 de Antequera, actualmente solar, inscrita como finca núm. 9.271 en el señalado Registro de la Propiedad.

- Valores. 25 Títulos depositados en Unicaja (Oficina Central de Antequera) por un importe nominal de 123.000 ptas.

- Censos. 12 censos sobre distintas fincas rústicas y urbanas por un importe de 37.611 ptas.

Quinto. Según las últimas Cuentas presentadas correspondientes al ejercicio de 1994, la rentabilidad de los bienes fundacionales fue de 19.248 ptas./año: